## 99/LA Instructivo de trámite para la acreditación de invitados permanentes ante el Consejo (Regla 1.11.1.).

# ¿Quiénes lo presentan?

Los peritos que propongan las confederaciones, cámaras y asociaciones industriales e instituciones académicas.

## ¿Dónde se presenta?

Ante la ACNCEA, de conformidad con la regla 1.2.2.

#### ¿Qué documento se obtiene al finalizar el trámite?

Oficio de respuesta a la solicitud.

## ¿Cuándo se presenta?

En cualquier momento previo a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo.

#### Requisitos:

- 1. Documento en el que se le designe como perito representante de la confederación, cámara o asociación industrial o institución académica de que se trate.
- 2. Curriculum vitae, firmado de manera autógrafa.

#### Condiciones:

1. Contar con experiencia y conocimientos específicos respecto de la materia de clasificación arancelaria o afín.

## Información adicional:

No aplica.

#### Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 47 y 48 de la Ley, y las reglas 1.2.2., 1.11.1.